OTROSI N°1 AL CONTRATO N° CD-O-005-2025, EL CUAL TIENE POR OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN TUBERÍA PVC, EN LOS BARRIOS VILLA CONCORD 2 Y SAN FERNANDO COMPRENDIDO EN LA CARRERA 15 ENTRE CALLES 26A Y 27 Y CALLE 27 ENTRE CARRERAS 13 Y 15 DEL MUNICIPIO DE MALAMBO ATLÁNTICO" POR EL CUAL SE HACE UNA ACLARACION AL OBJETO CONTRACTUAL.

Entre los suscritos a saber; **EFRAIN BELLO CAMARGO**, actuando en calidad de gerente general de la EDUM, y quien para efectos del presente se denominará LA EDUM, por una parte, y por la **RUBEN DARIO PANESSO BARONA** identificado con la cedula de ciudadanía N° **7.481.746** quien actúa en representación legal de la empresa **PAMER INGENIERIA S.A.S** identificada con **NIT 800.164.423-8** quien se denomina EL CONTRATISTA manifiesta no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Constitución Política y demás disposiciones legales, y en el evento de sobrevenir alguna de ellas, hemos acordado celebrar la presente Adición y Prorroga No. 1 sobre el Contrato **CD-O-005-2025** cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN TUBERÍA PVC, EN LOS BARRIOS VILLA CONCORD 2 Y SAN FERNANDO COMPRENDIDO EN LA CARRERA 15 ENTRE CALLES 26A Y 27 Y CALLE 27 ENTRE CARRERAS 13 Y 15 DEL MUNICIPIO DE MALAMBO ATLÁNTICO" el cual se encuentre regido por las leyes aplicables a la contratación estatal con excepcionalidad del manual interno de contratación, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás concordante, previamente las siguientes;

C O N S I D E R A C I O N E S:

1. Que la EDUM celebró el contrato **CD-O-005-2025** cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN TUBERÍA PVC, EN LOS BARRIOS VILLA CONCORD 2 Y SAN FERNANDO COMPRENDIDO EN LA CARRERA 15 ENTRE CALLES 26A Y 27 Y CALLE 27 ENTRE CARRERAS 13 Y 15 DEL MUNICIPIO DE MALAMBO ATLÁNTICO" por un valor de **CUATROCIENTOS MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS ($400.367.912.)**
2. Que se suscribió acta de inicio del contrato **N° CD-O-005-2025** el día primero (1) de agosto de 2025.
3. Que en la cláusula dos "OBJETO" estableció: **(...)** "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN TUBERÍA PVC, EN LOS BARRIOS VILLA CONCORD 2 Y SAN FERNANDO COMPRENDIDO EN LA CARRERA 15 ENTRE CALLES 26A Y 27 Y CALLE 27

ENTRE CARRERAS 13 Y 15 DEL MUNICIPIO DE MALAMBO ATLÁNTICO"

4. Que una vez verificado en campo por parte del contratista y en compañía del supervisor se observó que las direcciones exactas a intervenir son las siguientes:

- Carrera 13 entre calles 25 y 27.
- Calle 27 entre carrera 13 y 15.

5. Que, por solicitud del contratista y aprobado por el supervisor se estudió la aclaración del objeto contractual el cual lleva consigo las direcciones a intervenir por el siguiente: "**CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN TUBERÍA PVC, EN LOS BARRIOS VILLA CONCORD 2 Y SAN FERNANDO COMPRENDIDO EN LA CARRERA 13 ENTRE CALLES 25 Y 27 Y LA CALLE 27 ENTRE CARRERAS 13 Y 15 DEL MUNICIPIO DE MALAMBO ATLÁNTICO**"



6. Que es preciso mencionar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: **(…)** *La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.* **(…)**

7. Que las partes de común acuerdo y en el ejercicio de la autonomía de la voluntad, acuerdan suscribir la presente modificación N° 1 al contrato N° CD-O-005-2025 suscrito

entre las partes, a través de las siguientes:

C L A U S U L A S:

CLAUSULA PRIMERA: <u>MODIFICAR el objeto,</u> del contrato N° CD-O-005-2025, el cual quedara de la siguiente manera:

"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN TUBERÍA PVC, EN LOS BARRIOS VILLA CONCORD 2 Y SAN FERNANDO COMPRENDIDO EN LA CARRERA 13 ENTRE CALLES 25 Y 27 Y LA CALLE 27 ENTRE CARRERAS 13 Y 15 DEL MUNICIPIO DE MALAMBO ATLÁNTICO"."

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente documento, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente documento se perfecciona con la firma – aprobación de las partes.

Se firma en Malambo a los once (11) días de septiembre de 2025.

Entidad,

EFRAIN BELLO CAMARGO
Gerente General EDUM

Contratista,

RUBEN DARIO PANESSO BARONA
R/L PAMER INGENIERIA S.A.S

Proyecto: Margarita Rolong// Jurídica